

La Plata, 25 de julio de 2011

**VISTO** El artículo 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la ley 13.834 y

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, organiza las “Primeras Jornadas Bonaerenses de Derecho Ambiental”.

Que el tema central de las mismas son los “Procesos y procedimientos ambientales: actualidad, eficacia y desafíos”.

Que se desarrollarán los días 15 y 16 de septiembre de 2011, en la sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata.

Que las jornadas han sido declaradas de Interés Ambiental por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y cuentan con la adhesión de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo (AADA), y la Asociación Argentina de Derecho Procesal (AADP).

Que la metodología de trabajo consistirá en conferencias sobre el tema central de las jornadas, incluyendo paneles sobre diferentes cuestiones de los procesos judiciales ambientales y los procedimientos sancionatorios.

Que el derecho ambiental está contemplado en el artículo 41 de la Constitución Nacional, estableciendo que “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo...”.

Que este agregado se hace a nuestra Carta Magna, como resultado de la reforma del año 1994, incorporándose los denominados derechos de incidencia colectiva, o de tercera generación.

Que a su vez, la Constitución Provincia de Buenos Aires, lo prevé de igual manera en su artículo 28, estableciendo que los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano, y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras.

Que en función de lo normado por el art. 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el espíritu de la Ley 13.834, resulta de interés para el Defensor del Pueblo Provincial, declarar de interés institucional las jornadas en tratamiento y en la forma enunciada, ya que contribuiría a mejorar el funcionamiento del estado y en consecuencia, implicaría aumentar la calidad institucional en relación directa con los ciudadanos.

Que asimismo se advierte el impacto que tendría para el fortalecimiento y capacitación en la materia.

**Por ello,**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Declarar de interés institucional las “*1ras. Jornadas Bonaerenses de Derecho Ambiental, Procesos y procedimientos ambientales: actualidad, eficacia y desafíos*”, que se desarrollaran los días 15 y 16 de septiembre de 2011, por resultar afín a los objetivos de esta Defensoría.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, y cumplido archivar.

**RESOLUCION N° 24/11**